

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 909 (JULIO 31 DE 2013)

**Por la cual se establece el reglamento para los trabajos de grado de la educación media técnica**

**El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES** en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

### CONSIDERANDO

1. Que la institución tiene aprobación de educación media técnica con especialidad en Informática, desarrollo de software y redes, acorde con resolución 9933 de noviembre 16 de 2006 emanada de Secretaria de Educación Municipal,
2. Que es política de calidad de la institución educativa Yermo y Parres garantizar un servicio educativo con calidad, desarrollando competencias definidas en los planes de estudio, incluidas las laborales; comprometidos con el desempeño académico y la formación integral, buscando el mejoramiento continuo de la institución y cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. Que es objetivo de calidad garantizar un servicio educativo de calidad, comprometidos en el mejoramiento del desempeño académico y en la formación integral.
4. Que es garantía de transitividad a la calidad, la proyección de los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través de un instrumento que recoja elementos investigativos y/o aplicativos,
5. Que el currículo de la media técnica en consonancia con los criterios de excelencia requiere de ese instrumento a través de un trabajo de grado,
6. Que los propósitos de excelencia de la educación media técnica requieren apropiarse de una reglamentación pertinente,
7. Que desde Consejos Académicos anteriores se acordó la presentación de los trabajos de grado en la media técnica,

### RESUELVE:

**REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO PARA LOS GRUPOS DE LA MEDIA  
TÉCNICA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES**



Por medio del cual se ajustan algunos procedimientos a la propuesta propedéutica para el proyecto de grado de los grupos de la media técnica antiguo convenio ITM y currículo acorde SENA.

**Artículo 1. Cubrimiento:** El siguiente reglamento establece los criterios generales y específicos que regirán el proyecto de grado para los grupos de la media técnica en la Institución Educativa Yermo y Parres.

**Artículo 2. Definición.** El Trabajo de grado es un conjunto de actividades encaminadas a ejecutar una propuesta basada en los conocimientos adquiridos en los diferentes niveles de la media técnica por parte del educando.

**Artículo 3. Objetivos. 1.** Aplicar de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridos en los micro currículos de la media técnica con proyección a la creación e investigación.

2. Realizar un trabajo interdisciplinario, continuo, coherente e innovador en la definición, análisis y solución de un problema particular dentro de su entorno social bajo la orientación de in facilitador con un producto.

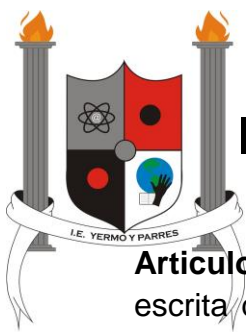
**Artículo 4. Proyecto de grado.** El Trabajo de grado es elaborado por grupos máximo de tres estudiantes; será válido para Empresarismo y Objeto Técnico. Los estudiantes de grado décimo elaboran el anteproyecto apoyándose en los microcurrículos de lengua materna, empresarismo, objeto técnico y de los demás de ser necesario.

**Artículo 5. Contenido.** El Trabajo de grado tendrá el siguiente contenido:

- a) Título.
- b) Definición del problema.
- c) Objetivo general.
- d) Objetivos específicos.
- e) Alcance y productos.
- f) Importancia del problema dentro de la tecnología seleccionada y en el medio social en el cual está inserto el proyecto.
- g) Metodología.
- h) Bibliografía y o cibergrafía.
- i) Programa de trabajo con diagrama.
- j) Observaciones eventuales necesarias.
- k) Producto.

**Artículo 6. Entrega.** Los Trabajo de grado se entregan la última semana de octubre y en la primera semana de noviembre los jóvenes exponen sus proyectos a la comunidad educativa.

**Artículo 7. Evaluación.** Los proyectos serán evaluados por un jurado compuesto por los docentes de objeto técnico, empresarismo, lengua materna y un técnico invitado. Los estudiantes deben dejar una copia de los archivos fuentes del software que desarrollen, estas copias se dejan en la institución únicamente para propósitos didácticos.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002



**Artículo 8. Normas para la presentación escrita de proyectos.** Para la presentación escrita de los informes finales del proyecto de grado, regirán las normas técnicas que tengan vigencia en el país.

**Artículo 9. Requisito de grado.** El trabajo de grado es requisito para los alumnos de la educación media técnica graduarse como bachilleres.

**Artículo 5. Vigencia y ejecución.** La presente reglamentación del proyecto de grado rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los 31 días del mes de julio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ**

**Rector. Institución Educativa Yermo y Parres**